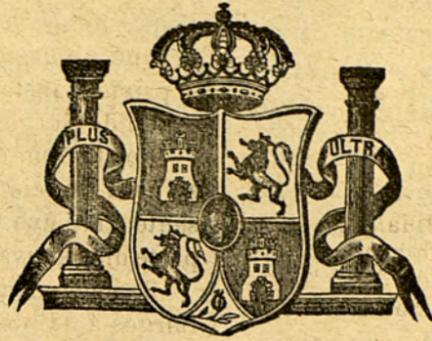


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	47'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del dia 26 de Febrero de 1889.*

(Continuacion).

Dada cuenta de la instancia dirigida al Ayuntamiento de Villamedianilla por Mariano Alvarez de los Mozos, vecino de aquel pueblo, en solicitud de que se incluyera en las listas electorales para Concejales de aquel distrito municipal á Francisco Dorao, y se excluyera de las mismas á Felipe Martinez, y del acuerdo del Ayuntamiento puesto á continuacion de la misma, en que se desestimaron ambas pretensiones; y no constando que se haya interpuesto apelacion contra el fallo expresado, la Comision acuerda no haber lugar á dictar resolucion alguna sobre dicho asunto.

Examinadas las cuentas de gastos carcelarios del partido de Castrogeriz correspondientes á los años económicos de 1871-72 á 1876-77, la Comision acuerda oficiar al Alcalde de la expresada villa reclamándole varios justificantes que son necesarios á dichas cuentas, para que en vista de ellos adopte la resolucion que proceda.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de la primera sesion del mes de Marzo próximo el dia 1.º de dicho mes y hora de las cinco y media de la tarde.

Con lo que se levantó la presente siendo la hora de las ocho y media de la noche.

Burgos 26 de Febrero de 1889.—  
El Vicepresidente, Andrés Aldea  
Mendoza.—El Secretario, Antonio  
Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 1.º de Marzo de 1889.*

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Rilova, Arquiga, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 26 de Febrero último y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de la Real orden, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion, en que ha sido desestimado el recurso interpuesto contra el acuerdo de esta Corporacion que declaró soldado sorteable á Timoteo Lopez Villasante, alistado por el Ayuntamiento de la Merindad de Montija para el reemplazo de 1886.

Dióse así bien lectura del oficio de la Comision provincial de Guipúzcoa remitiendo la carta de pago de las estancias suplidas por aquella Diputacion provincial en el Hospital civil de San Sebastian por la demente pobre Catalina Sanz, natural de Quintanar de la Sierra, y de los gastos de su conduccion á esta Capital; y la Comision acuerda que pase á Contaduría á los efectos legales.

Dióse así bien lectura del oficio del Alcalde de Oña manifestando que se habia presentado á su autoridad Salvador Rey, vecino de aquel pueblo, pidiendo que en su nombre reclamara á la Diputacion la licencia absoluta original que presentó con una solicitud en que aspiraba á la plaza de peon caminero; y se acordó contestar que no es posible acceder á dicho deseo.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Guzman participando que en el dia 8 del corriente terminará el año de garantía que con arreglo á las condiciones de la contrata

debía tener el contratista á su cargo la conservacion del camino vecinal, subvencionado por la provincia, que partiendo del arroyo del Sotillo y pasando por el expresado pueblo de Guzman empalma con la carretera provincial de Roa á Encinas, y que se está por tanto en el caso de proceder á su recepcion definitiva, pidiendo que se ordene al Director de carreteras provinciales que pase á aquella localidad á verificarla: la Comision acuerda que dicho funcionario preste este servicio en union con el Alcalde ó Comision que nombre el Ayuntamiento á la mayor brevedad posible.

Dada cuenta de la instancia de Faustino Camarero Moreno, vecino de Salas de los Infantes, pidiendo que se le conceda una niña de 6 años de edad de la Casa provincial de Beneficencia para tenerla en su compañía y educarla: la Comision acuerda no haber lugar por ahora á acceder á dicha pretension, y que se tenga esta en cuenta para cuando haya términos hábiles de otorgarla.

Dióse lectura de la instancia que dirige á la Comision Ruperto Santa Maria manifestando que extrajicialmente ha tenido noticia del acuerdo de esta Corporacion en que se le ha separado del cargo de oficial cajista de la Imprenta provincial, y pidiendo que se le forme expediente en que sean oidos los descargos que cree tener derecho de producir en vista de que la plaza de cajista se le dió previos ejercicios por acuerdo de la Comision provincial de 10 de Setiembre de 1872; y la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Nicolás de la Cuesta, Médico titular de Villadiego, pidiendo que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito, adoptado en union con los asociados de la Junta municipal, de 15 de Febrero último, por el que se ha declarado terminado el contrato celebrado con el expresado D. Nicolás y se ha nombrado para el desempeño de dicho cargo al Lic. D. Tomás Gutierrez del Rio: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y dejar sin efecto el acuerdo apelado del Ayuntamiento de 15 de Febrero último en que se declaró terminado el contrato y en que se nombró para el desempeño de la supuesta vacante á D. Tomás Gutierrez del Rio.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Ayuntamiento de Lerma en solicitud de que el Arquitecto provincial formara el proyecto y presupuesto de un mercado de cerdos lechales cubierto, dióse cuenta de la instancia de D. Eulogio Ruiz Casaviella y otros vecinos de aquella localidad alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de 1.º de Diciembre último en que se desestimó la pretension formulada de que se declarase la nulidad de la subasta celebrada el dia 26 de Noviembre de 1888 para la contratacion de las obras de dicho mercado, con arreglo al proyecto formado por el Arquitecto provincial y aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia; y la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que pro-

cede desestimar la instancia de D. Eulogio Ruiz Casaviella y consortes, vecinos de Lerma, y confirmar el acuerdo del Ayuntamiento en que por mayoría de 4 votos contra 2 declaró la validez y aprobación de la subasta.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Mauricio Angulo y D. Higinio Arciniega, vecinos de Encio, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se desestimó la solicitud formulada por los mismos en que pedían la inclusion en las listas electorales para Concejales de aquel distrito de D. Juan Garcia Ruiz y de D. Victoriano Miranda Diez: la Comision acuerda desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría, se acordó aprobar la cuenta formulada por D. Lino Dorao de alquiler de coches para diferentes servicios provinciales, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, importante 54 pesetas 50 céntimos, y que se satisfaga dicha suma con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Para informar según proceda sobre el recurso entablado por D. Marcos Jorge Hernandez, D. José Iñiguez Garcia y D. Bruno Corral Benito, vecinos y Concejales que fueron del Ayuntamiento de San Clemente del Valle en el año económico de 1885-86, contra la responsabilidad que les exige la actual corporacion municipal de 371'90 pesetas por atrasos de cuotas del contingente provincial, correspondiente á dicho año económico: la Comision acuerda reclamar la cuenta municipal de dicho año y que la Contaduría de fondos provinciales remita copia certificada con referencia á los libros de contabilidad del descubierto que resulte de contingente provincial en el repetido año.

Examinado el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Huesca interesando que la Diputacion de esta provincia se haga cargo de la demente pobre Eustaquia San Millan, que nació en la parroquia de San Lorenzo de esta Ciudad el dia 20 de Setiembre de 1852, y abone á la de aquella provincia las estancias devengadas y que cause dicha alienada en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat: la Comision

acuerda hacer presente á la Corporacion expresada la necesidad de que complete las justificaciones que ha remitido, respecto á los extremos de si la demente carece de bienes de fortuna y de padres, hijos, abuelos ó hermanos que puedan favorecerla, y si su esposo, á pesar de que no se le conocen ni bienes ni rentas, carece así bien de otra clase de recursos con que pueda soportar los gastos que ocasiona la enfermedad de su consorte en San Baudilio de Llobregat.

En el expediente de subasta para el suministro de los géneros y materiales necesarios en el presente año económico de 1888-89 al servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio provincial, dióse cuenta del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino de dicho Asilo, fechado en 27 de Febrero último, participando que el contratista D. Rufino Marin, del Comercio de esta Ciudad, ha entregado los géneros que se comprometió á suministrar; y la Comision acuerda que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

En el expediente sobre provision de una plaza de Oficial y dos de escribientes para la seccion de contabilidad de la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de esta provincia, habiendo espirado en 24 de Febrero último el plazo de 30 dias fijado para la presentacion de solicitudes: la Comision acuerda no haber lugar á admitir las instancias presentadas fuera del mismo por D. Saturnino de Pablo Mancio, D. Maximino Medina, D. Angel Prieto y D. Daniel Izquierdo y Sainz y que pase el expediente con las solicitudes de los demás aspirantes al Sr. Presidente de la Diputacion, que tambien lo es del tribunal de oposiciones nombrado por la misma para la provision de las tres plazas mencionadas, para que dicho tribunal pueda acordar el dia, hora y local en que han de ejecutarse dichos ejercicios.

En el expediente instruido á instancia de D. Lorenzo y D. Faustino Sainz, Concejales del Ayuntamiento de Torrepadre, denunciando al Sr. Gobernador civil de la provincia varias faltas é infracciones legales que dicen hallarse cometiendo por el Alcalde en la administracion de aquel municipio: la Comision acuerda informar á la expresada autoridad superior de

la provincia que procede el nombramiento por la misma, en uso de las atribuciones que le concede el art. 28, núm. 4.º, de la ley provincial, de un delegado que gire una visita de inspeccion á aquel municipio, sin perjuicio de que continúen las diligencias del apremio acordado por la Diputacion provincial á que alude el comisionado en su oficio de 12 de Febrero último, debiendo unirse al expediente de apremio todo lo que tenga relacion con él.

En el expediente formado á virtud de acuerdo de la Diputacion provincial sobre fijacion de turnos para ingreso en el Hospicio provincial de los admitidos por la Corporacion expresada, dióse cuenta del dictámen del Vocal ponente Sr. Rilova en que se proponia que se observase estricta y rigurosamente lo dispuesto por los artículos 165 y 166 del reglamento de dicho asilo, aprobado por la Diputacion en 20 de Abril de 1888, y que tan solo en aquellos casos verdaderamente excepcionales y de notoria desvalidez é indigencia se alterase el turno establecido para el ingreso, ordenando el Sr. Diputado Inspector y Director interino del establecimiento el ingreso provisional de uno de los números posteriores con preferencia á los anteriores, y dando cuenta á la Corporacion para resolver en definitiva lo que procediera.

Dióse así bien lectura del oficio que con esta fecha dirige el expresado Sr. Diputado Inspector Director interino manifestando su conformidad con la solucion de que queda hecho mérito propuesta por el Vocal ponente Sr. Rilova; y la Comision acordó aprobar la solucion indicada.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresa en la forma en que se hallan redactadas:

Arroyal, Gamonal, Villafranca Montes de Oca, Villarmero y Arcos, correspondientes todas al año económico de 1886-87.

En vista de los reparos observados en las cuentas municipales de los distritos de Galbarros y Villapur de Herreros correspondientes al ejercicio de 1886-87, la Comision acuerda dar traslado de ellos á los cuentadantes, señalando para constatarlos el plazo de 15 dias.

Para proponer la resolucion

procedente respecto de la cuenta municipal del distrito de Villagalijo correspondiente al ejercicio de 1886-87, la Comision acuerda reclamar del Depositario que la rindió D. Benito Espinosa el justificante que acredite el pago de 12 pesetas datadas por importe de un semestre de la suscripcion á la Gaceta agrícola.

Se acordó conceder al Vocal Sr. D. Vicente Rilova y Guada licencia para ausentarse de esta Capital por término de 15 dias con el fin de que pueda atender á asuntos urgentes de familia.

Asi bien se acordó señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 5, 8, 13, 14, 15, 20, 22, 26, 29 y 30 á las cinco y media de la tarde, exceptuando las de los dias 14 y 30, que se celebrarán á las cuatro.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por el Ayuntamiento de Saldaña de Burgos en solicitud de que se requiera de inhibicion al Juzgado de primera instancia de esta Capital en un juicio de menor cuantía promovido por D. Miguel Palomero, contratista de las obras de construccion de un puente sobre el rio Modubar, sobre el pago de parte del precio de contrata y devolucion de la fianza definitiva que consignó para responder del cumplimiento del contrato: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede suscitar la competencia de que queda hecho mérito.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las nueve menos cuarto de la noche.

Burgos 1.º de Marzo de 1889.— El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del dia 5 de Marzo de 1889.*

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Castrillo, Arquiga, y Muñoz, dióse lectura del acta de la anterior de 1.º del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio del Sr. D. José Maria Alfaro participando que tenia que ausentarse necesariamente de esta Capital, y pidiendo licencia por ocho dias para jus-

tificar dicha ausencia; y la Comision acordó concedérsela.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia de Alava en que á su vez se traslada el oficio de aquella Comision provincial que da conocimiento de haber dispuesto que el Ayuntamiento de Berantevilla, perteneciente á aquella provincia, poniéndose de acuerdo con el del Condado de Treviño, lleve á cabo el deslinde de sus términos jurisdiccionales por Ozana y Mijancas: la Comision acordó quedar enterada, y que se una dicho oficio á los antecedentes de su razon.

Dada cuenta del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial participando que D. Miguel Lopez y hermano, del comercio de esta Ciudad, han entregado en dicho Establecimiento los géneros que se comprometieron á suministrar en la subasta verificada el dia 29 de Octubre último; y la Comision acuerda que se satisfaga su importe, y se devuelva el depósito que constituyeron en garantía de su compromiso.

Diose lectura de otra comunicacion del mismo Sr. Director interino, fechada en el dia de hoy, participando, á los efectos del artículo 166 del reglamento de dicho asilo benéfico, que han ingresado interinamente en él los ancianos Leoncio Revilla y Mauricio Marcos, vecinos de Castañares y Palacios de la Sierra, que fueron admitidos por la Diputacion en 9 de Octubre de 1888 y en 16 de Diciembre de 1887 respectivamente, y que ha ordenado dicho ingreso interino teniendo en cuenta las justificaciones que acompaña, y que son una certificacion del Alcalde de Villayuda y un oficio del de Palacios de la Sierra en los cuales se expresa que dichos sugetos se hallan en una indigencia completa; y la Comision acuerda aprobar dichas determinaciones, y que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria para que pueda acordar la admision definitiva.

Con el fin de poder resolver con entero conocimiento de causa la reclamacion interpuesta por D. Roque Arriaga y Leon, vecino de Villadiego, contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento en que desestimó su inclusion en las listas electorales para concejales publicadas últimamente en dicho distrito: la

Comision acuerda prevenir al Alcalde que sin pérdida de momento remita certificacion de si se ha hecho la rectificacion del empadronamiento y cuándo se ultimó, en términos que pudiera ser examinado por los vecinos en conformidad al art. 20 de la ley municipal; si el reclamante Sr. Arriaga ha venido siendo vecino en los años anteriores, qué tiempo lleva de residencia en el pueblo, si ha desempeñado el cargo de Secretario Contador, y ha estado ó está incluido en las listas de electores para compromisarios.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Andrés Perez Solas, vecino de Castil de Peones, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se ha desestimado su pretension de que se inscriban en el amillaramiento de aquel pueblo dos fincas, una rústica y otra urbana, que le fueron adjudicadas por el Juzgado municipal de Briviesca en pago de cierta cantidad que le era en deber Juliana de la Puerta, de aquella vecindad, con el fin de poder convertir en inscripcion definitiva la anotacion preventiva de la informacion posesoria de las referidas fincas hecha en el Registro de la propiedad: la Comision acuerda informar que no compete al Sr. Gobernador decidir la reclamacion de que se trata.

Diose cuenta del oficio del Administrador subalterno de Hacienda del partido de Salas de los Infantes dirigido al Sr. Presidente de la Diputacion provincial interesando que se designe el Diputado que ha de formar parte de la Comision de evaluacion de la riqueza territorial de aquella villa en cumplimiento de la disposicion 4.<sup>a</sup> de la circular de la Direccion general de Contribuciones de 16 de Enero último; y la Comision acuerda nombrar para dicho cargo á D. Fernando Izquierdo Palacios.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, formado á instancia de D. Gregorio Escolar, vecino de esta ciudad, en solicitud de que se devuelva la cantidad de 2000 pesetas que se consignaron en la Delegacion de Hacienda de esta provincia por D. Francisco Alonso, padre de Sinfiriano Alonso de Armiño y Gonzalez, alistado por el Ayuntamiento

de Oña para el reemplazo de 1886, con el fin de responder de la suerte que pudiera caberle, bajo el fundamento de que quedó en el sorteo de la zona militar de Miranda excedente del cupo de activo y por consiguiente en situacion de recluta disponible perteneciente al Batallon de Depósito de Miranda, segun se acredita por el pase que acompaña, expedido por el Jefe de dicho Cuerpo en 12 de Abril de 1887: la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 154 de la ley de reemplazos vigente, acuerda informar que procede dicha devolucion, siempre que se acredite por certificacion que expida el Jefe de la zona militar de Miranda que en los dos años transcurridos no ha correspondido á dicho mozo servir en activo, cuyo documento debe unirse al expediente antes de su remision á la Superioridad.

Examinada la cuenta de gastos carcelarios del partido de Castrogeriz correspondiente al año económico de 1887-88, rendida por el encargado como Depositario D. Antonio Otero: la Comision acuerda devolver la cuenta al Alcalde para que se subsanen varios defectos de que adolece y la remita nuevamente á su aprobacion.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de Mónica Charcan y Gil, natural de Villasilos, esposa de Francisco Gomez Castriello, vecino de aquella localidad, y la carencia de recursos de este y de la familia para costear sus estancias en un manicomio: la Comision acuerda que sea conducida al de Valladolid y sostenida en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

Dada cuenta de otro expediente, remitido por el Alcalde de San Millan de Lara, instruido por aquel Ayuntamiento á instancia de Emeterio y Felipe del Hoyo, vecinos de dicho pueblo, en justificacion de demencia y pobreza de su vecina Maria Ana Santa Maria, soltera, de 45 años de edad, natural de esta provincia, que fué expuesta á la puerta de la iglesia del pueblo de Santa Olalla (Merindad de Valdivielso), y bautizada en el Hospicio provincial: la Comision acuerda que sea conducida al Manicomio provincial de Valladolid y sostenida en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Go-

bernador trasladando otra del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta local de prisiones de esta Ciudad sobre la conveniencia de que el Arquitecto provincial forme un proyecto de departamento para incorregibles y de locutorio para el Presidio de esta Capital, diose cuenta del oficio del expresado funcionario facultativo remitiendo por duplicado el proyecto de dichos dos locales, formado en virtud de acuerdo de esta Comision, y se acordó pasarle por conducto del Sr. Gobernador al expresado Sr. Presidente de la Junta local de prisiones á los efectos que procedan.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el próximo mes de Abril por obligaciones del presupuesto del presente ejercicio por la cantidad total de 103.000 pesetas, y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

En el expediente, remitido á informe por el Sr. Gobernador, formado á instancia de D. Angel Barrio, vecino de Alcocero y Alcalde que fué de aquella localidad en los años económicos de 1884-85 al 1886-87, reclamando contra el hecho de que el Ayuntamiento actual le ha demandado á juicio verbal ante el Juez municipal de aquel pueblo, previo embargo preventivo de su ganadería, para el cobro de 113 pesetas 88 céntimos que resultaron de existencia al aprobarse la cuenta municipal de 1884-85, á pesar de estar en suspenso por orden del Sr. Gobernador los procedimientos administrativos que el Ayuntamiento siguió contra él por el mismo concepto: la Comision acuerda informar que procede manifestar al Alcalde que es improcedente la via judicial á que se ha acudido para la realizacion de dicho descubierto, y que respetando la orden de 19 de Junio deje quieta y pacíficamente al D. Angel hasta nueva orden en la posesion de sus bienes, pidiendo al Juzgado inmediatamente el levantamiento del embargo hecho en los ganados del recurrente, y que el Ayuntamiento se abstenga de causarle nuevas vejaciones con la reclamacion de las 113'80 pesetas hasta que se resuelva definitivamente sobre la responsabilidad que se le atribuye.

En el expediente sobre construccion de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca

Montes de Oca, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales remitiendo el acta de recepcion definitiva verificada en el día 25 de Febrero último de los trozos 1.º y 2.º de dicha carretera construidos por el contratista D. Julian Pastor Ojero; y la Comision acuerda aprobar la recepcion mencionada.

Para informar segun preceda sobre el recurso promovido por D. Juan Palacios y otros vecinos de Villagonzalo Pedernales contra un repartimiento para gastos provinciales y municipales en el presente año económico: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se reclame dicho repartimiento, así como la copia certificada del acuerdo de su aprobacion y del presupuesto municipal á que se refiere.

Dada cuenta del informe de Contaduría sobre el estado en que se halla la tramitacion de las cuentas municipales del distrito de Villquirán de la Puebla correspondientes á los años económicos de 1868-69 al de 1872-73, que se hallan pendientes de contestacion á los pliegos de reparos; las correspondientes á los años de 1873-74 al de 1878-79, que fueron devueltas para su reforma, sin que se hayan presentado aun nuevamente, y las de los años de 1884-85, 1885-86 y 1886-87, que se hallan pendientes de exámen: la Comision acuerda que se trasmitan dichos antecedentes al Alcalde en contestacion á su oficio de 25 de Febrero último.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, formado á instancia del Ayuntamiento de Guzman, pidiendo autorizacion para convertir en títulos al portador las inscripciones intrasferibles que posee de sus bienes de Propios enagenados, y retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de los mismos, á fin de satisfacer con su importe las obras ejecutadas en el camino vecinal que partiendo 110 metros antes del arroyo llamado Sotillo, sito en aquella localidad, termina con la carretera provincial de Roa á Encinas; y resultando que en dicho expediente se han cumplido los requisitos prevenidos por la Real orden de 28 de Julio de 1882, faltando solo unir á los documentos que le forman una certificacion en que se haga constar el acuerdo

de la Diputacion en que se concedió para la ejecucion del camino vecinal de que se trata la subvencion del 50 por 100 del importe del presupuesto de las obras, así como de haber sido estas contratadas por el Ayuntamiento en pública subasta y de haberlas terminado el contratista, segun afirma el Alcalde en un oficio que ha dirigido á la Comision provincial: acuerda informar que subsanada esta falta procede á juicio de la misma que se conceda la autorizacion solicitada.

Para proponer la resolucion que proceda respecto de la cuenta municipal del distrito de Alcocero correspondiente al año económico de 1885-86, la Comision acuerda ordenar al Alcalde actual de dicho pueblo reciba del que lo fué D. Angel Barrio Estefanía la cuenta que le entregue del año económico de 1886-87, dándole el oportuno recibo de ella, y consignando todas las operaciones habidas hasta el día 31 de Diciembre de 1887 la cierre, y siguiendo los trámites que dispone la ley Municipal vigente la remita á estas oficinas, quedando todo trámite en suspenso, segun está acordado por el Sr. Gobernador en providencia de 19 de Julio último, hasta que dicha cuenta ponga de relieve la responsabilidad ó irresponsabilidad que exista.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 5 de Marzo de 1889.— El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion del día 8 de Marzo de 1889.*

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Castrillo, Bartolomé, Arquiga, y Muñoz, dióse lectura del acta de la anterior de 5 del actual y quedó aprobada.

El Sr. Aldea, Presidente, manifestó que el Ilmo. Sr. D. Diego Arias de Miranda, y el Excmo. Sr. D. Eduardo Martinez del Campo, Diputados á Cortes por esta provincia, habian participado haber conferenciado con el Sr. Ministro de Fomento acerca de las peticiones dirigidas por la Diputacion de que el Estado se encargase de la conservacion del camino de Bercedo y de que se estableciese en esta Capital uno de los Laborato-

rios químicos vinícolas que se trata de crear, y que dicho Sr. Ministro les habia manifestado su propósito de acceder á la primera de dichas pretensiones si habia posibilidad de hacerlo, y que respecto de la segunda les habia hecho presente que procuraria llenar los deseos de la Diputacion cuando dictase las disposiciones que pensaba adoptar para dar mayor extension al servicio mencionado; y la Comision acordó quedar enterada con agrado y que se den las gracias á dichos Sres., así como á todos los demás Sres. Senadores y Diputados de la provincia.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Saldaña en que pide se ordene al Arquitecto provincial pase á dicho pueblo á tomar los datos para la conduccion de aguas potables y formacion de planos para la construccion de una fuente y abrevadero; y la Comision acordó que dicho funcionario preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Febrero último por los empleados de la Direccion de carreteras en salidas á obras de nueva construccion, así como las devengadas en el mismo mes por los referidos funcionarios en salidas á visitar obras en conservacion.

Se acordó así bien aprobar la cuenta presentada por D. José Quesada por colocacion de alfombras y esteras en las habitaciones del Sr. Gobernador.

Visto el oficio del Alcalde de Modubar de la Emparedada quejándose de que el Alcalde de barrio de Cojobar, agregado á dicho distrito, se niega á ingresar 55 pesetas que ha cobrado por intereses de inscripciones, no obstante hallarse incluidas en el presupuesto municipal, y pidiendo en su virtud se den las órdenes oportunas para que dicho ingreso se verifique: la Comision, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos disponen de medios suficientes dentro de la ley para que se respeten sus acuerdos, acuerda informar en este sentido á la expresada autoridad superior de la provincia.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Miguel Gabriel, D. Ambrosio Alvaro y otros vecinos de Quemada, quejándose de que el Ayuntamiento del expresado pueblo ha gravado con

75 céntimos de peseta á cada cabeza de ganado lanar y cabrío después de haber utilizado en el presupuesto del presente año económico el máximo de los recursos: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar dicho recurso como extemporáneo.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Daniel del Rio alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de Itero del Castillo en que ha sido desestimada su pretension de que se le incluyera en las listas electorales para Concejales de aquel distrito municipal, la Comision acuerda desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Eusebio y D. Andrés de Diego, vecinos de Campillo de Aranda, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito desestimatorio de la pretension que habian formulado ante aquella corporacion municipal de que se incluyese en las listas electorales para Concejales á Benito de Diego, Gerónimo Rodriguez, Felipe de Diego, Marcelino Garcia y Tiburcio Rodriguez: la Comision acuerda desestimar el recurso respecto de Benito de Diego, Gerónimo Rodriguez, Felipe de Diego y Marcelino Garcia, declarando que no ha lugar á su inclusion en las expresadas listas, y revocarle respecto de Tiburcio Rodriguez, ordenando al Ayuntamiento que le incluya en ellas.

En el expediente sobre aprobacion de la cuenta de gastos carcelarios del partido judicial de Aranda correspondiente al año económico de 1885-86, y resultando que en 30 de Octubre último se acordó por esta Comision que el Depositario D. Victoriano Ponce de Leon contestase en el término de 15 dias á los reparos formulados sobre dicha cuenta, sin que se haya devuelto aun contestado dicho pliego de reparos, la Comision acuerda ordenar su devolucion con apercibimiento de que si no se hace así en el preciso término de 15 dias, se procederá á la aprobacion de la cuenta desechando las partidas reparadas.

*(Continuará.)*